

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, primero de julio de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	TATIANA ALVAREZ GALLEGO
RADICACIÓN:	170014003007-2019-00829-00

Se Deja en conocimiento de la parte demandante para los fines pertinentes, la respuesta de la EPS SANITAS, a través de la cual informa los datos de contacto existentes en dicha oficina y que corresponden a la demandada TATIANA ALVAREZ GALLEGO para efectos de su notificación así:

Nombres y Apellidos	TATIANA ALVAREZ GALLEGO
Cédula	24346879
Dirección	Carrera 26 B No 38-15
Ciudad	Manizales
Celular	3126755077
Correo	tatyalvarezg@hotmail.com
Empleador	Contactamos SAS
Dirección Empleador	Carrera 23 No 62-16
Ciudad	Manizales

De conformidad con el artículo 317 del C.G.P. (Desistimiento tácito), se dispone REQUERIR a la parte demandante para que notifique el mandamiento de pago a la demandada TATIANA ALVAREZ GALLEGO por cualquiera de las formas autorizada por la ley cumpliendo con los requisitos de los artículos 291 y 292 del CGP ó conforme lo señala el Decreto 806 de 2020, en cualquiera de las direcciones suministradas, puede ser la física o la electrónica.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda.

Notifíquese,

La Juez,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
estado
No. 102 Del 02 de JULIO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria